

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00735-00

DEMANDANTE: RCI

DEMANDADO: HECTOR ARIZA

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por RCI, contra **HECTOR ARIZA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis o certificado de runt, a efectos de verificar su situación jurídica.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 09 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario